



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 117 -2022-UNFV

San Miguel, 23 de mayo de 2022

Visto, el expediente con NT 038369 que contiene el **Oficio N° 064-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV** de fecha 06.04.2022, de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 003-2022-VRAC-UNFV "Orientaciones para el Desarrollo de los Talleres Propedéuticos dirigidos a los Ingresantes de Pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal"**; y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; asimismo en su artículo 39° "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible..."; así también, señala en su artículo 40° "...Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año" y en el numeral 99.8 del artículo 99° señala que "El deber de un estudiante es matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular salvo que le falten menos para culminar la carrera";

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Asuntos Académicos remite para su aprobación, la Directiva N° 003-2022-VRAC-UNFV "**Orientaciones para el Desarrollo de los Talleres Propedéuticos dirigidos a los Ingresantes de Pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal**", elaborada y propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la referida Oficina Central; que tiene como **finalidad** establecer las normas y procedimientos académicos – administrativos para el correcto desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal; y tiene como **objetivos**: Normar el desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal; Establecer las orientaciones y estructura del proyecto de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal, en base a las normas académicas vigentes, para su aprobación en forma oportuna; Establecer los niveles de dirección y supervisión para el desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal; y Cooperar en la formación integral de los estudiantes, alineando sus competencias actuales con las del perfil de ingreso;

Que, mediante el Oficio N° 533-2022-OCPL-UNFV de fecha 12.04.2022, la Oficina Central de Planificación señala que dicho documento se encuentra diseñada en armonía con lo dispuesto en la **Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas"**, recomendando que continúe con el trámite para su aprobación;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 533-2022-OCPL-UNFV de fecha 12.04.2022 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1548-2022-VRAC-UNFV, de fecha 18.05.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 117 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la DIRECTIVA N° 003-2022-VRAC-UNFV "Orientaciones para el Desarrollo de los Talleres Propedéuticos dirigidos a los Ingresantes de Pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, documento anexo, contenido en nueve (09) fojas debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Las Facultades, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRIGO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

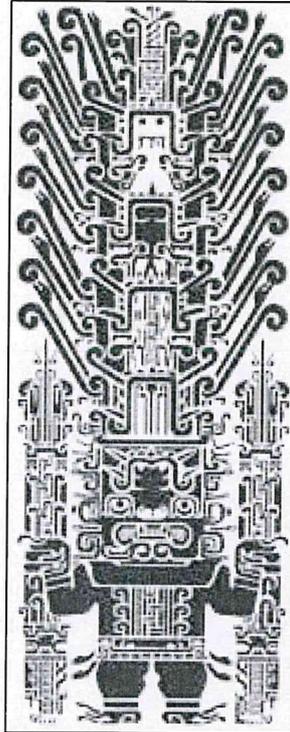
ARR / NT 038369-2021



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL



Directiva N° 003-2022-VRAC-UNFV



**ORIENTACIONES PARA EL
DESARROLLO DE LOS TALLERES
PROPEDÉUTICOS DIRIGIDOS A LOS
INGRESANTES DE PREGRADO A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**





Contenido

I. GENERALIDADES

- 1.1 FINALIDAD
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 BASE LEGAL Y NORMATIVA
- 1.4 ALCANCE

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1 LOS TALLERES PROPEDÉUTICOS
- 2.2 LA DIRECCIÓN DE LOS TALLERES PROPEDÉUTICOS
- 2.3 EL PROYECTO "TALLERES PROPEDÉUTICOS"
- 2.4 LOS CONTENIDOS DE LOS TALLERES PROPEDÉUTICOS
- 2.5 LOS DOCENTES Y/O PONENTES
- 2.6 LA CONVOCATORIA
- 2.7 LA INSCRIPCIÓN
- 2.8 LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES





I. GENERALIDADES

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos académicos-administrativos para el correcto desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2. OBJETIVO

- Normar el desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Establecer las orientaciones y estructura del proyecto de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal, en base a las normas académicas vigentes, para su aprobación en forma oportuna.
- Establecer los niveles de dirección y supervisión para el desarrollo de los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Cooperar en la formación integral de los estudiantes, alineando sus competencias actuales con las del perfil de ingreso.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1 Ley N°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.2 Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N°7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015; y sus modificatorias.
- 3.3 Modelo Educativo Socioformativo-Humanista de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV de fecha 07.12.2017.
- 3.4 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2023 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7586-2020-CU-UNFV de fecha 17.08.2020.
- 3.5 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Modificaciones del documento técnico normativo "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria".
- 3.6 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas.
- 3.7 Explicación de estándares del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Sineace (diciembre 2018) – Serie de documentos técnicos N°31.





- 3.8 Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos (sexta edición).
- 3.9 Norma Técnica Peruana ISO 21001:2018 – Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas.

4. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para los ingresantes a los programas de estudio de pregrado de las 18 facultades, así como para los decanos, directores de Escuelas Profesionales, docentes asignados, Oficina Central de Asuntos Académicos y el Vicerrectorado Académico.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. LOS TALLERES PROPEDÉUTICOS

2.1.1 Los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional Federico Villarreal son un proyecto formativo que comprende la nivelación de las competencias del perfil de ingreso señaladas en el Modelo Socioformativo de la UNFV y en el plan de estudio del programa profesional elegido por el ingresante. Será desarrollado desde el jueves 26.05.2022 hasta el sábado 11.06.2022 (15 días calendario). Los Talleres propedéuticos dirigidos a los ingresantes de pregrado buscan cooperar en la formación integral de los estudiantes para que inicien la formación profesional con las competencias de ingreso en el nivel pertinente.

2.2. LA DIRECCIÓN DE LOS TALLERES PROPEDÉUTICOS

2.2.1 La Dirección de Escuela Profesional, es la responsable de organizar, estructurar, dirigir, supervisor y evaluar el desarrollo de los talleres propedéuticos para ingresantes en su Facultad. En las facultades donde existan más de una Escuela Profesional, la responsabilidad recae en cada uno de sus directores.

2.2.2 La Dirección de Escuela Profesional, tiene las siguientes funciones:

- Convocar la preinscripción de los ingresantes.
- Elaborar el proyecto de los talleres propedéuticos para ingresantes.
- Programar los talleres a impartir a los estudiantes.
- Elevar al Consejo de Facultad para aprobación el proyecto "Talleres propedéuticos para ingresantes de pregrado" y elevar al Vicerrectorado para su conocimiento.
- Gestionar y registrar la inscripción de los estudiantes.
- Supervisar el correcto desarrollo de los talleres, así como el registro de asistencia de los estudiantes.
- Elaborar los informes académicos sobre la efectividad en el desarrollo de los talleres utilizando criterios e indicadores de gestión de la calidad.





h. Formular recomendaciones para la mejora de los subsiguientes talleres propedéuticos para ingresantes.

2.3. EL PROYECTO "TALLERES PROPEDÉUTICOS PARA INGRESANTES"

2.3.1 El proyecto "Talleres propedéuticos para ingresantes" es el documento de gestión que sirve para planificar su correcto desarrollo.

2.3.2 El proyecto "Talleres propedéuticos para ingresantes", consta de cuatro partes, conforme a la siguiente estructura.

A. Carátula

- Filiación: Universidad Nacional Federico Villarreal
- Facultad:
- Escuela Profesional:
- Título: Taller propedéutico para ingresantes de pregrado a la Facultad...
- Duración:

B. Índice

Señala los módulos y sus unidades temáticas de los talleres propedéuticos para ingresantes y el número de páginas del mismo.

C. Cuerpo

Comprende las siguientes secciones:

c.1 Generalidades

- Facultad:
- Escuela Profesional:
- Base legal: (modelo de acreditación, licenciamiento, RR del plan de estudios del programa, entre otros)
- Alcance:

c.2 Justificación de los talleres propedéuticos para ingresantes de pregrado

Se debe describir el perfil del ingresante señalado por el modelo socioformativo y el de la Facultad-programa de estudios que requiere nivelar en sus competencias.

c.3 Objetivo de los talleres propedéuticos para ingresantes de pregrado (general y específico)

El objetivo general del proyecto es nivelar las competencias de los ingresantes con lo señalado en el perfil de ingreso del modelo socioformativo y el de la Facultad-programa de estudios.

c.4 Estrategia académica de los talleres propedéuticos para ingresantes de pregrado



La Facultad o Escuela Profesional programa los talleres, así como la estrategia académica para alcanzar los objetivos propuestos. Con este propósito, debe escribirse las estrategias académicas a desarrollar, debiendo también elaborarse un cuadro (por cada módulo, léase taller) consignando los siguientes datos:

- Nombre del taller, horario en el que se imparte, modalidad y total de horas académicas.
- Numero proyectado de estudiantes a participar.
- Nombres y apellidos del docente responsable
- Las clases se desarrollarán en la modalidad virtual
- Calendario de las sesiones de clase.
- Metodología de enseñanza a emplear.
- Tipos de evaluaciones a aplicar.
- Descripción del sistema de supervisión y monitoreo en el desarrollo de las clases y entrega de las actas de evaluación del sistema virtual.
- Instrumentos a emplearse en la supervisión y monitoreo.
- Calendario de supervisión y monitoreo, donde indique las fechas y responsables a cargo.

c.5 Sistema de evaluación y mejoramiento

Establecer el modo en que se evaluará la efectividad del Taller propedéutico, así como las estrategias para su mejora en el siguiente año lectivo, consignando la siguiente información:

- Procedimiento para evaluar la efectividad del Taller propedéutico.
- Instrumentos de medición de la efectividad.
- Procedimientos para establecer las mejoras en los siguientes Talleres propedéuticos.
- Instrumentos para identificar las mejoras.

D. Anexos

Señalar e incorporar todo documentos que ayuden a una mejor sustentación del Taller propedéutico: registro de asistencia, notas entre otros.





2.4. LOS CONTENIDOS DE LOS TALLERES PROPEDEÚTICOS PARA INGRESANTES

2.5.1 Las Escuelas Profesionales, bajo responsabilidad, determinan los contenidos de los diferentes talleres, los cuales deben estar alineados a las competencias del perfil de ingreso señaladas en los documentos técnicos-pedagógicos y académicos. A continuación, se exponen las dimensiones señaladas en el perfil de ingreso en el Modelo Socioformativo de la UNFV.

2.5.1.2 DIMENSIÓN ACTITUDINAL

- Muestra actitud y motivación necesaria para el estudio de nivel universitario.
- Asume principios éticos y morales desenvolverse en la universidad y vivir en sociedad.
- Evidencia identidad personal – social y respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente.

2.5.1.3 DIMENSIÓN COGNOSCITIVA

- Comprende, analiza y evalúa información obtenida de textos escritos e imágenes, tomando en consideración el contexto o situación en los que fueron producidos.
- Redacta textos con una estructura lógica y organizada (introducción, desarrollo y cierre), utilizando oraciones con un vocabulario preciso, con respeto de la normativa gramatical y ortográfica.
- Reconoce la diversidad geográfica, natural y humana, como potencial para el desarrollo el Perú, considerando el contexto mundial.
- Utiliza las matemáticas para solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana, en grados distintos de acuerdo con la especialidad a la que sea admitido.
- Gestiona su aprendizaje empleando métodos y hábitos de estudio ordenados y constantes, y motivado por la curiosidad intelectual y los deseos de aprender más.
- Participa en trabajos grupales y valora su importancia.
- Respeta las normas de convivencia entre personas, deberes y derechos como integrante de la sociedad.
- Valora la importancia del desarrollo integral de la persona.

2.5.1.4 DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL

- Utiliza las TIC en su desarrollo personal y académico, con sentido crítico y productivo
- Identifica problemas sociales y plantea alternativas de solución.
- Resuelve problemas matemáticos básicos, con razonamiento lógico.
- Interpreta información relevante de ciencia, tecnología y ambiente.
- Asignaturas desaprobadas en años anteriores

2.5.1.5 Adicionalmente, se deberá difundir la misión, visión, principios y valores de la Universidad, así como los propósitos del programa de estudio, Facultad y Universidad. Asimismo, se organizarán charlas con las oficinas que intervienen en la vida académica



de los estudiantes, por lo tanto, se recomienda invitar a miembros de OCRAC, Bienestar Universitario, Biblioteca, entre otras que la Escuela Profesional considere pertinente.

2.5 LOS DOCENTES Y/O PONENTES

2.5.1 Los talleres programados serán dictados docentes y/o ponentes que la Escuela Profesional designe.

2.5.2 Esta actividad no genera costos, por lo que la Escuela Profesional debe gestionar y/o coordinar la manera de estimular a sus docentes para que participen en la impartición de los mismos.

2.6. LA CONVOCATORIA

2.6.1 La Escuela Profesional convoca, publicita y promueve entre los estudiantes, los talleres programados en el proyecto, a fin de que tomen conocimiento oportunamente y se inscriban de acuerdo a las fechas establecidas de impartición.

2.7 LA INSCRIPCIÓN

2.7.1. La inscripción en los talleres propedéuticos para ingresantes es un acto formal y voluntario de responsabilidad del estudiante, mediante la cual acepta el compromiso de cumplir con el proyecto "Talleres propedéuticos para ingresantes de pregrado" y las disposiciones académicas vigentes de la UNFV.

2.7.2. Los talleres propedéuticos para ingresantes no constituyen un ciclo académico, ni una matrícula, siendo lo más importante la asistencia, participación del estudiante y monitoreo del logro de competencias en el taller correspondiente.

2.7.3. El proceso de inscripción en los talleres propedéuticos para ingresantes es responsabilidad de la Escuela Profesional.

2.8. LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS

2.8.1. Al término de los talleres, el coordinador deberá guardar y registrar la asistencia de los estudiantes, así como el acta que firma el docente y/o ponente (virtualmente) por la impartición del taller. Ambos documentos deberán remitirse al director de la Escuela Profesional.

2.8.2. El director de la Escuela Profesional guardará la información remitida y enviará una copia al Decanato y a la Oficina de Calidad de su Facultad para el registro de la actividad.





III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

3.1. Cualquier aspecto relacionado a los talleres propedéuticos para ingresantes no considerado en La presente directiva, será resuelto por la Facultad, y en último caso por el Vicerrectorado Académico de la UNFV.

3.2. La presente Directiva regirá a partir del día siguiente de la expedición de la resolución que lo aprueba.

3.3 Deróguese todo aquello que se oponga a la presente directiva

